

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD" UBICADO EN EL CASERIO LA LIBERTAD DE LA ALDEA XACANÁ, DEL MUNICIPIO DE CABRICÁN, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

CONVENIO 24-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de Enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: **Eduardo Zalatiel Gonzáles López**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Sociales, con domicilio en Caserío La Libertad, aldea Xacaná, Cabricán, Quetzaltenango que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil quinientos tres espacio cuarenta y ocho mil trescientos treinta espacio cero novecientos seis 2503 48330 0906 extndido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Eleazar Esaú López y López**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Bilingüe, con domicilio en Caserío La Libertad, aldea Xacaná, Cabricán, Quetzaltenango que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio ochenta y un mil ochocientos espacio cero novecientos seis 2445 81800 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Erick Victorino López Ramírez**, de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media de la Matemática y la Física con domicilio en aldea Xacaná, Cabricán, Quetzaltenango que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno espacio cero novecientos seis 2446 68361 0906, extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Loida Maricela López Alvarado**, de veintisiete años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Perito Contador Con Orientación en Computación con domicilio en Caserío La Libertad, Cabricán, Quetzaltenango que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil setecientos sesenta y tres espacio cincuenta y siete mil novecientos doce espacio mil doscientos veintiséis 1763 57912 1226, extendido en el municipio de Huitán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **David Humberto Bailón Gonzales**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, agricultor con domicilio en Caserío La Loma Vixben, Huitán, Quetzaltenango que se identifica con Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número mil novecientos cincuenta y uno espacio trece mil setecientos noventa y nueve espacio cero novecientos quince 1951 13799 0915, extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Saturnino Demetrio Ramírez Pérez**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, agricultor con domicilio en, Aldea ciénagas, Cabricán, Quetzaltenango, que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil setecientos noventa y cuatro espacio cincuenta y tres mil ciento setenta y tres espacio cero novecientos seis 1794 53173 0906 extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Cergio Mardoqueo Ramos López**, de treinta y nueve años de edad, casado guatemalteco agricultor, con domicilio en Caserío La Libertad, Cabricán Quetzaltenango, que se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número mil seiscientos sesenta y ocho espacio veintidós mil diecinueve espacio cero novecientos seis 1668 22019 0906 extendido en el municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



(RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza – reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número veinticuatro guión dos mil diecisiete (24-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango, **UBICADO** en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA "LA LIBERTAD" UBICADO EN EL CASERÍO LA LIBERTAD DE LA ALDEA XACANÁ, DEL MUNICIPIO DE CABRICÁN, DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO** el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación Básico por Cooperativa la Libertad, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango fue autorizado según Resolución número 074 de fecha 28-06-2002, emitida por La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gov.gt



preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doceguion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

Comprometidos con la Educación

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango la subvención estatal por un monto de nueve mil ciento veintinueve con treinta centavos Q. 9,129.30 que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil dos cientos noventa y tres quetzales exactos Q. 91,293.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de noventa y un mil dos cientos noventa y tres quetzales exactos Q 91,293.00
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Comprometidos con la Educación

- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula DécimaPrimera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad" son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 62 estudiantes en el ciclo de educación básica 2017. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de Primero, Segundo, Tercero grados del ciclo de educación básica 2017, así: (primero 22 alumnos, segundo 20 alumnos, y tercero 20 alumnos) 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la

Comprometidos con la Educación

Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en Caserío La Libertad, aldea Xacaná municipio de Cabricán departamento de Quetzaltenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y

Comprometidos con la Educación

normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.

Comprometidos con la Educación

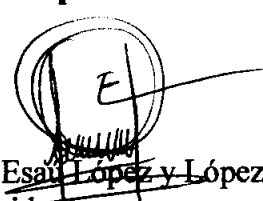


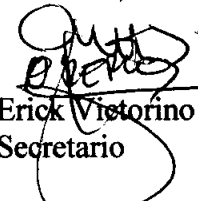
d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

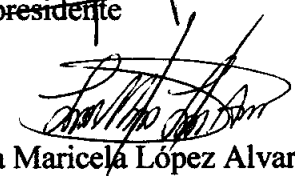
Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa "La Libertad" ubicado en el Caserío La Libertad de la Aldea Xacanán, del municipio de Cabricán, del departamento de Quetzaltenango.

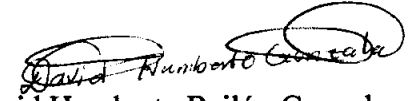

Eduardo Zalamea González López
Presidente

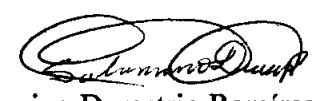

Eleazar Esai López y López
Vicepresidente

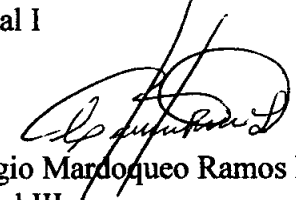

Erick Victorino López Ramírez
Secretario

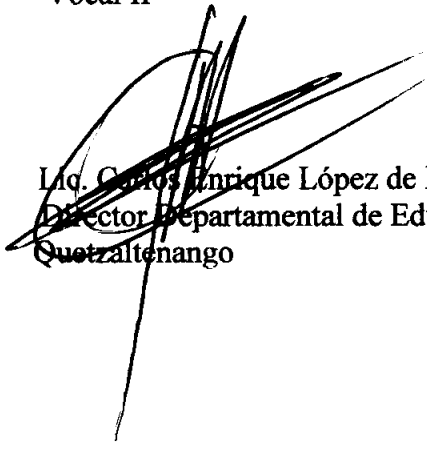



Loida Maricela López Alvarado
Tesorero


David Humberto Bailón Gonzales
Vocal I


Saturnino Demetrio Ramírez Pérez
Vocal II


Cergio Mardoqueo Ramos López
Vocal III


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

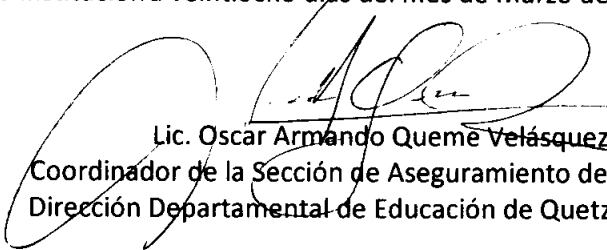
www.mineduc.gob.gt

CERTIFICACIÓN 24-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las once horas con cuarenta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio veintiséis (26) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad"**, ubicado en Caserío La Libertad de la Aldea Xacaná. Del municipio de Cabricán del departamento de Quetzaltenango, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Eduardo Zalatiel González López
Vicepresidente:	Eleazar Esaú López y López
Secretario:	Erick Victorina López Ramírez
Tesorera:	Loida Maricela López Alvarado
Vocal I:	David Humberto Bailón González
Vocal II:	Saturnino Demetrio Ramírez Pérez
Vocal III:	Cergio Mardoqueo Ramos López

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



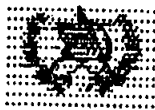
Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

RESOLUCION No. 074-2002

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE QUETZALTENANGO**

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el proceso del Sistema Educativo para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Autorizando Institutos de Educación Básica por Cooperativa para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud para Creación y funcionamiento presentado por la PEM. Loida Leonor Mazariegos de Martínez, Directora Técnica Administrativa propuesta del Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad", ubicado en El Caserio La Libertad de la Aldea Xacaná del municipio de Cabrican del departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación, contando además con Dictamen No.019-2002 DdeG/jlp. DCA-DDE de fecha once de febrero del dos mil dos del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación y la Nómina de asignaciones programadas de Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el Subsidio Estatal ejercicio fiscal 2002.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 1, 25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación





**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y Funcionamiento de:

Instituto	Dirección	Ciclo	Jornada	Horario
Instituto Básico por Cooperativa "La Libertad"	El Caserio La Libertad de la Aldea Xacaná del municipio de Cabrican del departamento de Quetzaltenango	Básico completo	Vespertina de Lunes a Viernes	13:00 a 18:00 hrs

2. Que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "La Libertad", estará a cargo de la:

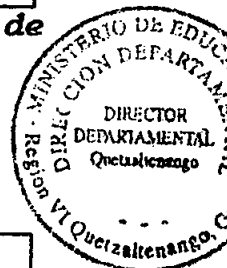
Directora
PEM. Loida Leonor Mazariegos de Martínez

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

3. Autorizar las siguientes cuotas:

INSCRIPCIÓN	Cuota Mensual
Q. 20.00	Q. 20.00

4. Que las cuotas autorizadas en esta Resolución deberán cobrarse durante los meses de enero a octubre, pudiendo ser modificadas a solicitud de la Junta Directiva, transcurridos 3 años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

5. *Delegar en las autoridades educativas jurisdiccionales, las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto a efecto de que el citado establecimiento sea acorde a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.*
6. *Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.*
7. *Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.*

Quetzaltenango, 28 de junio del 2002

Llc. Francisco Stül de León Piedrasanta
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango





CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 29904951
ESTADO ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
RATIFICADO HASTA 30/06/2017
DOMICILIO FISCAL CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO



Número de Acceso: 76470530

FECHA DE CONSTITUCIÓN 01/07/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 30/08/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 08/02/2017
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 08/02/2017
ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 2085570-2
1.1 NOMBRE EDUARDO ZALATIEL, GONZALES LOPEZ
FECHA NOMBRAMIENTO 21/02/2012

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
DOMICILIO COMERCIAL CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 28/06/2002
ESTADO ACTIVO
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 30/08/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO ARIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:
1. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso al SAT por la vía de Internet o por correo electrónico.
2. La presente constancia tendrá validez de un año, a partir de la fecha de emisión, para efectos de inscripción y modificación de datos.
3. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 76470530, el cual se encuentra en el código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29904951
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA LA LIBERTAD
DOMICILIO FISCAL	CASERIO LA LIBERTAD ALDEA XACANA CABRICAN,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	08/02/2017

Usuario: jicifuen
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 08/02/2017
Hora: 15:55:58

Reporte generado
por el sistema
el 08/02/2017
a las 15:55:58
por el usuario
jicifuen



Contraloría General de Cuentas **CACT-QTZ-720- 2017**

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17,557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 166 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA), CASERÍO LA LIBERTAD, ALDEA XACANÁ, CABRICÁN, QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-525

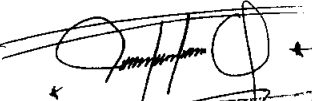
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** ELEAZAR ESAU LÓPEZ Y LÓPEZ
Cargo: Director
DPI: 2445-81800-0906
NIT: 1243429-9
Dirección: CASERIO LA LIBERTAD, ALDEA XACANA, CABRICAN
- 2 **Nombre:** LOIDA MARICELA LÓPEZ ALVARADO
Cargo: Contador
DPI: 1763-57912-1226
NIT: 6481812-8
Dirección: ALDEA VIXBEN, HUITAN

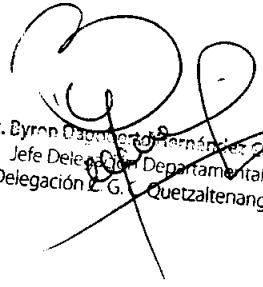
No. 63A-2 Boleta pago: 1598820, 1598837, 1598835

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los dieciseis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

Certificó:


Julia Aracely Gómez
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Escobar
Jefe Delegación Departamental
Delegación Z. G. Quetzaltenango

RESUPUESTO ANUAL 2017

AVALADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE INSTITUTO POR COOPERATIVA " LA LIBERTAD"

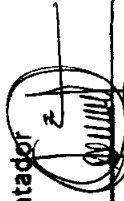
RESUPUESTO ANUAL

INGRESOS		EGRESOS	
INSCRIPCIONES		Pago de docente anual por 12 meses	Q. 45,696.00
62 alumnos de primero,segundo, y tercero		Pago personal operativo por 12 meses	Q. 5,004.00
		Pago personal Administrativo por 12 meses	Q. 24,408.00
		Pago de bono 14, aguinaldo, e indemnización	Q. 18,777.00
		Pago de 4 bolsas de estudio	Q. 3,600.00
		Pago de energía eléctrica (12 meses)	Q. 1,048.00
		pago de mantenimiento de mobiliario	Q. 1,214.00
		pago de papelería y utiles de oficina	Q. 3,000.00
		pago de viaticos	Q. 1,800.00
		provisto para compra de Instrumentos mus.	Q. 1,400.00
		Pago de Agua Potable (12 meses)	Q. 600.00
		pago de 62 alumnos operación Escuela	Q. 186.00
		TOTAL	Q. 106,733.00
Alumnos de segundo básico			
Alumnos de Tercero básico			
TOTAL			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
MENSUAL Q. 9,129.30x 10meses=			
MUNICIPALIDAD			
MENSUAL Q. 450.00X10meses=			
ALUMNOS BOLSISTAS			
4 Alumnos x 9 meses			
TOTAL DE INGRESOS			

RESUMEN DEL AÑO 2017 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:	
TOTAL INGRESOS	Q. 106,733.00
TOTAL EGRESOS	Q. 106,733.00
SALDO QUE SIGUE	Q. 00.000.00

F)  Eduardo González Lopez
presidente

F)  Lolda Marizela López
Contador

F)  Eleazar Esquivel López
Director



• **Clubs**

NOMBRE

APellido
**GONZALES
LOPEZ**

SEXO

MASCULINO

NACIONALIDAD

GUATEMALA

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

29 FEB 1982

[illegible]

42

00-1

FIRMA

244002012

LUGAR DE NACIMIENTO

**CABRICÁN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA**

VECINDAD

**CABRICÁN
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CÉDULA

1-9 13804

EXTENDING FM

**EXTIENDE EN
CABECÁN
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE SERIE:
000008518492

ESTADO CIVIL:

CASADO**FECHA DE VENCIMIENTO:**

23AGO2022

NAC.

L:28 F:306 P:8758

IDGTM25034833000906C0915<<<299
8202235M2208235GTM<<9040338254
GONZALES<<EDUARDO<<<<<<<<<<<

República de Guatemala, Centroamérica
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION

ELEAZAR
ESAU



MASCULINO
GUATEMALA
FELIX DE MACIEL
24ENE1975



26 JUN 2012

301

CABRICAN
QUETZALTENANGO
1-9 10579

DATE: 10/10/2012

CABRICAN
QUETZALTENANGO



ESTADO CIVIL
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
25JUN2022
NAC.
L:25 F:86 P:171

IDGTM24458180060906C0906<<<291
7501241M2206253GTM<<1056443560
LOPEZ<<ELEAZAR<<<<<<<<<<<<<<

- CUI -

NOMBRE:
**ERICK
VICTORINO**

APELLIDO
LÓPEZ
RAMÍREZ

NACIONALIDAD
GTM

SEXO:

MASCHILINO**MASCULINO**

FECHA DE NACIM
21 JUN 1994

PAIS DE NAC
GTM

GTM

09FEB2015

002

LUGAR DE NACIMIENTO
CABRICÁN
QUETZALTENANGO
L:37 F:194 P:386
VECINDAD:
CABRICÁN
QUETZALTENANGO



ESTADO CIVIL
SOLTERO
FECHA DE VENCIMIENTO
04FEB2025

NÚMERO DE SÉRIE:
0000019154750

IDGTM24466836180906S0915<<<299
9406214M2502047GTM<<9075462756
LOPEZ<<ERICK<<<<<<<<<<<<<<<<

1763 57912 1228

SEXO
FEMENINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO
30 DIC 1988

P. H. H. H.

2015年12月10日

LUGAR DE NACIMIENTO:
SIPACAPA
SAN MARCOS
GUATEMALA
VECINDAD:
MUTAN
QUETZALTENANGO
NUMERO DE CEDULA
LH 9812

ESTADO CIVIL:
SOLTERA
FECHA DE VENCIMIENTO:
25JUN2020
NAC:
1:25:00 E:202

IDGTM17635791251226S0915<<<299
8912307F2006257GTM<<1016164572
LOPEZ<<LOIDA<<<<<<<<<<<<<<<<

- Cui -
1951 13780 0015

NOMBRE
DAVID
HUMBERTO

APPELLADO:
**BAILÓN
GONZÁLEZ**

SEXO
MASCULINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO
03/02/1956

001

Primer

LUGAR DE NACIMIENTO
MUTÁN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

**VERBOS
MUTÁN
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CEXULA
1-0 4403

**NUMERO DE SONE-
COSTOS TEMPLAS**

ENCUENTRO EN
MEXICO
CON EL TERNANDO

ESTADO CIVIL:
CASADO

FECHA DE VENDIMENTO:
10DIC2010

NAG.
L:33 P:241 P:621

IDGTM19511379970915C0901<<<299
6601030M1912102GTM<<0494733163
BAILON<<DAVID<<<<<<<<<<<<<<<<

24



**RAMIREZ
PIREZ**

MASSIMO
NACHREICH
OLIVIERA
RECHTE MASSIMO
ZURICH



D. 2

MECHERO
CARRICAN
QUETZALTENANGO
NUMERO DE ZEDILLA
L-8 6431

[illegible]

RECEIVED BY:
COMMERCIAL
CUSTOMER SERVICE



ESTADOS UNIDOS
CASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
19MAY2028
NAC.
L:15 E:106 P:305

IDGTM17945317340906C0906<<<291
6011273M2005191GTM<<1011910371
RAMIREZ<<SATURNINO<<<<<<<<<<<

NOMBRE
CERIO
MARQUEO
APELLIDO
RAMOS
LÓPEZ

SEXO
MASCULINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO
11ABR1978



25AQC2016

001

LUGAR DE NACIMIENTO
CABRICÁN
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

RECINTO
CABRICÁN
QUETZALTENANGO

1-9 11808

NUMERO DE SERIE
0000004329040

EXTENDIDA EN:
CABRICÁN
QUETZALTENANGO



CASADO

REMADE JUNGLE 2100000

24 AUG 2020
NAC.
L:26 F:340 P:1906

IDGTM16682201970906C0906<<<291
7804115M2008240GTM<<1024523524
RAMOS<<CERGIO<<<<<<<<<<<<<<<<